

Resolución N° 0800
Lanús
21 OCT 2019

Visto el Concurso de Precios N° 239/2019 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-112 cuya apertura se realizó el 01 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 239/2019 cuya apertura se realizó el 01 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas por la provisión de **MATERIALES ELECTRICOS.**"

2º) Adjudíquese a la firma **UP TECHNOLOGY S.A.** con domicilio en la Av. Donato Alvares N° 224 Piso: 7 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. la provisión de 54 (cincuenta y cuatro) unidades de portabastidor, 36 (treinta y seis) unidades de bastidor, 36 (treinta y seis) unidades de tomacorrientes, 36 (treinta y seis) unidades de tapas de lujo, 18 (dieciocho) unidades de faceplate, 72 (setenta y dos) unidades de Jack, 570 (quinientos setenta) metros de cable, 8 (ocho) unidades de llave térmica, 2 (dos) unidades de tablero eléctrico, 2 (dos) unidades de disyuntor, 50 (cincuenta) unidades de terminales tif, 2 (dos) unidades de rack, 2 (dos) unidades de canal de tensión, 2 (dos) unidades de patchpanel, 2 (dos) unidades de organizador de cables, 42 (cuarenta y dos) unidades de patchcord, 6 (seis) rollos de cable, 2 (dos) unidades de swicht, 8 (ocho) cajas de cablecanal, 34 (treinta y cuatro) unidades de curvas, 18 (dieciocho) unidades de finalizadores, 3 (tres) unidades de caño, 4 (cuatro) unidades de conectores, 10 (diez) unidades de cupla, 2 (dos) unidades de cajas, 6 (seis) unidades de grampa, 175 (ciento setenta y cinco) metros de fibra, 4 (cuatro) kit de retención, 2 (dos) unidades de bandeja deslizable, 2 (dos) unidades de cassette para fusión, 12 (doce) unidades de piftails, 2 (dos) unidades de modulo y 50 (cincuenta) unidades de manguito de fusion, en la suma total de PESOS setecientos setenta y siete mil quinientos setenta y nueve con sesenta y ocho ctvs. (\$777.579,68) de acuerdo a informe adjunto a fojas 139 y 140.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

